

del Rey nuestro Señor la hice escribir por su mandado: To-
me la razon con la advertencia de que la Media-arnata se
laura en la sucesion a mas: Jeronimo de Canencia: To-
me la razon: Luis Ibañez Montenegro: Y ahora por parte
de vos D^r Diego Melgarejo y Buendia, vecino de la Ci-
udad de Murcia, y Haciendado en dicha villa de Calasparra
no valio, y al me ha sido fecha relacion, que el citado D^r Pedro Huerta-
do y Fravillo, por Escritura que otorgo en la Citada Villa de
Calasparra diez y seis de Junio de mil Seiscientos cin-
uenta y cinco ante Pedro Oteiza mi Escrivano rendio di-
cho oficio a D^r Francisco Muñoz Melgarejo, muer-
to segundo Abuelo, vecino y Regidor que fue de la dicha
ciudad en precio de Seiscientos Ducadas de Bellon: que
este cargo el Citado oficio de Depositario General al Ma-
yorazgo llamado de los Melgarejos, por el testamento vago
el qual fallecio otorgado en la nominaria Ciudad de Mui-
cida a seis de Enero de mil Seiscientos noventa y nueve
ante Fulgencio Reynaldo, Escrivano que fue del nume-
ro de ella que por fallecimiento del Citado D^r Francisco
Muñoz Melgarejo recayo el referido Mayorazgo y ofi-
cio que le esta afecto en D^r Diego Melgarejo su Hijo Ri-
mperito: Por muerte de este en D^r Nicolas Melgarejo,
y por su fallecimiento en vos el Citado D^r Diego Mel-
garejo y Buendia, aquien se ha dado la posesion del Ci-
tado oficio como afecto al Mayorazgo, en virtud de auto
de quattro de Junio del año proximo pasado proveido por
D^r Jose Roldan Yarza, mi Alcalde mayor de la villa
de Calasparra, y ante el Escrivano de su numero Juan
Garcia Torrecilla, como asi consta del testimonio de di-
cha agregacion y diligencias originales de posesion que
con otras papeles en mi Consejo de la Camara haver
presentado Suplicandome sea servido bivirlos el Corre-
pondiente Titulo del Citado oficio de Depositario Gene-
ral con voz y voto de Regidor en dicha villa para que